



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01633447- -NEU-DESP#SAPPE - TRANSFORMA CARGO - C.E.P.I. N° 1-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01633447- -NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la transformación del cargo de Director de 2da. Enseñanza Media, DAF-2, Tiempo Completo, Secuencia 101, perteneciente a la planta funcional del Centro Educativo Provincial Integral N°1, Nivel Medio, Grupo "A", Distrito Escolar I, en un cargo de Director de 1ra. Enseñanza Media, DAE-2, Tiempo Completo;

Que el Estatuto del Docente, Ley 14.473, y su reglamentación, en el Artículo 7° establece que todo establecimiento de educación media debe considerarse de primera categoría si la misma consta con más de veinte (20) divisiones;

Que el Nivel Medio del Centro Educativo Provincial Integral N°1 registra una totalidad de treinta y ocho (38) divisiones;

Que las divisiones están distribuidas en distintas localidades de la Provincia del Neuquén y la dirección del Nivel Medio ya cuenta con dos (2) Vicedirecciones de 1ra. Categoría;

Que consecuentemente debe procederse al cambio de categoría de los cargos de la planta funcional;

Que mediante Resolución N° 1028/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 17 de agosto de 2022, la transformación de un (1) cargo de Director de 2da. Enseñanza Media, DAF-2, Tiempo Completo, Secuencia 101, perteneciente a la planta funcional del Centro Educativo Provincial Integral N°1, Nivel Medio, Grupo "A", Distrito Escolar I, en un (1) cargo de Director de 1ra. Enseñanza Media, DAE-2, Tiempo Completo, Secuencia 101;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N°1028/2022.

Artículo 2º: TRANSFORMÁSE a partir del 17 de agosto de 2022, un (1) cargo de Director de 2da. Enseñanza Media, DAF-2, Tiempo Completo, Secuencia 101, perteneciente a la planta funcional del Centro Educativo Provincial Integral N°1, Nivel Medio, Grupo “A”, Distrito Escolar I, en un (1) cargo de Director de 1ra. Enseñanza Media, DAE-2, Tiempo Completo, Secuencia 101.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09, SA.02, U.O.01, PRG.031, SUBP.004, FIN.03, FUN.04, SUBF.04, INC.01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de Dirección General de Modalidad en Contexto Privación de la Libertad del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministerio de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.